

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 FEB. 2022**

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, realizará a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 20 y 22 de febrero de 2022, a fin de participar en la celebración del "Día de Uruguay" a realizarse en el marco de la EXPO DUBAI 2020;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Victoria Francolino;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 18 de febrero de 2022, arribando a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el día 19 de febrero de 2022, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 23 de febrero de 2022, arribando ese mismo día;-----

III) que el trayecto aéreo Montevideo-San Pablo-Montevideo se realizará en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose costos para el Ministerio de Relaciones Exteriores por dicho concepto;-----

IV) que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, deberá pernoctar en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, los días 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2022;-----

V) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, de U\$S 392,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y dos), corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/02 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, el artículo 53 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 46 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016, el Decreto N° 206/016 de fecha 4 de julio de 2016, el Decreto N° 288/017 de fecha 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

RESUELVE:

1°.- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle

2022-6-1-0000177

Pou, en su Visita Oficial a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Victoria Francolino, entre los días 18 y 23 de febrero de 2022.-----

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, por 6 (seis) días (del 18 al 23 de febrero de 2022), en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, por un importe de U\$S 510.00 (dólares estadounidenses quinientos diez) se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos según el Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Victoria Francolino, por el trayecto San Pablo-Dubai-San Pablo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.097.00 (dólares estadounidenses un mil noventa y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República